ACTA DE EVALUACIÓN

ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA EL RECTORADO

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2017, ID N° 326581.

En la ciudad de Coronel Oviedo, Capital del V Dpto. Caaguazú República del Paraguay, a los diez y nueve días del mes de octubre del año dos mil diez y siete, siendo las 11:00 horas, se reúne el "Comité de Evaluación", del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú con la presencia de los siguientes miembros: C.P. Dany Raquel Leiva García, Abg. José Agustín González Villagra, Abg. Sonia Raquel Cataldo Gauto, designados por Resolución Nº 154/2017 de fecha 07/07/2017, para estudiar las ofertas presentadas en la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2017, ID N° 326581 *"ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA EL RECTORADO.".***

1. APERTURA DE OFERTAS:

En fecha 27/09/2017, siendo las 08:30, se procedió a realizar el acto de apertura de las ofertas recibidas, posterior, el funcionario responsable remite a este comité la oferta existente:

OFERENTES

1. FRANCI EMPRENDIMIENTOS

Observaciones del acta de apertura:

1. Se deja constancia que la empresa TUPI RAMOS GENERALES ha presentado su sobre de ofertas fuera del horario establecido por la convocante, por tanto no participa del acto de apertura, según mesa de entrada N° 2386 de fecha 27/09/2017, hora de recepción en mesa de entrada a las 08:05 hs. Am

2. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS BASICOS Y CARÁCTER SUSTANCIAL

De acuerdo a lo establecido en el Art. 26° Evaluación de las ofertas – de la Ley 2051/03 " de Contrataciones Públicas", el Art. 61° Método de Evaluación del Decreto N° 21909/03 Reglamentario de la Ley N° 2051 de Contrataciones Públicas", se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas respecto del suministro de la documentación básica de carácter sustancial, solicitada en la carta de Invitación, a efectos de descartar la que no cumple con el suministro de dicha documentación o que las mismas sean insatisfactorias, siendo analizadas cada oferta en forma individual.

Suministro de la documentación de Carácter Sustancial: a) Formulario de la Oferta, conforme, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante; b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta; c) Declaración Jurada de no hallarse

Scanned by CamScanner

comprendidas en las inhabilidades del Art. 40; d) documento que acredite la capacidad del firmante.

N°	OFERENTES:	Formulario de Ofertas	Garantía de Mant. de Oferta	Capacidad del Firmante	Art. 40, ley 2051/03
1	**FRANCI EMPRENDIMIENTOS**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS

De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por el oferente que ha cotizado en el presente Llamado, resultando que su formulario de Ofertas no presenta errores aritméticos.

El precio cotizado por el oferente se detalla en el siguiente cuadro.

FRANCI EMPRENDIMIENTOS									
Ítems Solicitados									
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	40101701-002	Acondicionador de Aire de 12.000 BTU	Unidad	UNIDAD	8	JAM	CHINA	1.990.000	15.920.000
2	40101701-002	Acondicionador de Aire de 36.000 BTU	Unidad	UNIDAD	12	JAM	CHINA	6.697.000	80.364.000

De acuerdo a lo establecido en el Art. 61° Método de Evaluación, del Decreto Reglamentario N° 21909/03, luego de la revisión de las documentaciones sustanciales, y la verificación que no se constató errores aritméticos, se procedió a verificar en orden de menor a mayor si la oferta considerada como la más baja cumple con los documentos de carácter sustancial requerido en la Carta de Invitación a los efectos de determinar la más conveniente para la Universidad Nacional de Caaguazú:

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas. **FRANCI EMPRENDIMIENTOS**	Cumple / No Cumple
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC	Cumple
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No aplica
F) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
CAPACIDAD FINANCIERA:	No Aplica

Scanned by CamScanner

CAPACIDAD TECNICA	No Aplica

I. Otros documentos.	
1 *Copia de contratos, órdenes de compra, certificados o constancias de provisión de Acondicionadores de Aire a instituciones en forma satisfactoria, objeto de este llamado. El oferente deberá demostrar que el mismo cuenta con la experiencia en la provisión de equipos de informática de al menos 2 años (2015 y 2016), comprobables a través de al menos un contrato u orden de compra por año con empresas públicas y/o privadas.*	Cumple
2 *Presentar el Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC, la no presentación no será causal motivo de descalificación.*	No Aplica
3 *Presentar Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor.*	Cumple

Por nota del Comité de Evaluación se ha solicitado las documentaciones formales que no contenían en el Acto de Apertura de Sobres.

FRANCI EMPRENDIMIENTOS
1. Certificado de Origen Nacional.

4. Prohibiciones establecidas en el Art. 40 Inc. a y b de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

A través de los medios disponibles se pudo verificar que el Oferente y los demás sujetos individualizados no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, según el siguiente análisis.

Titulares de la empresa:

- FRANCI ELECTRODOMESTICOS
  - Francisco Sabino Rotela López con C. I. N° 787.858, propietario de la empresa dentro de los registros del SINARH no aparecen datos del mismo.

**** Además se verifica que el oferente ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03.***

5. <u>CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS:</u> No aplica

6. <u>COMPARACIÓN DE OFERTAS Y APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:</u> Punto 21 de la Carta de Invitación.

El margen de preferencia a ser utilizado es: Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en

Scanned by CamScanner

el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.

El oferente presenta productos de procedencia extranjera, por lo tanto no es posible aplicar el margen de preferencia, debido a que es la única oferta a ser evaluada.

7. VERIFICACIÓN DEL PRECIO OFERTADO POR LA FIRMA QUE PRESENTA EL PRECIO MAS BAJO, CON RESPECTO AL COSTO ESTIMATIVO Y LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

Se verifica los precios ofertados por el oferente, con respecto al Costo Estimativo, de conformidad a las disposiciones contenidas en el Art. 135 de la Ley N° 5554/16 y en el Art. 1° de la Resolución DNCP N° 1.173/16. A tal efecto luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procede a cotejar las ofertas con el costo estimativo, con el fin de determinar, cuáles de ellas se encuentren situadas por debajo del treinta por ciento (30%), o por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparada por la Convocante y difundida con el llamado a contratación, con el propósito de solicitar al oferente en el eventual caso de que su oferta se encuentre en tal situación, una explicación detallada de la composición del precio ofertado.

La comparación del precio referencial y las ofertas presentadas, se resume en el siguiente cuadro:

FRANCI EMPRENDIMIENTOS											
Ítems Solicitados											
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Referencial	Diferencia	Porcentaje
1	40101701-002	Acondicionador de Aire de 12.000 BTU	Unidad	Unidad	8	JAM	CHINA	1.990.000	2.200.000	210.000	10,5%
2	40101701-002	Acondicionador de Aire de 36.000 BTU	Unidad	Unidad	12	JAM	CHINA	6.697.000	6.800.000	103.000	1,5%

8. Verificación de la Disponibilidad Presupuestaria:

La línea presupuestaria destinada para este llamado corresponde al Objeto de Gasto 540-10-1-5-1 Adquisición de Equipos de Oficina y Computación por un monto de Gs. 99.200.000 (Noventa y nueve millones doscientos mil).

Sugerencia de Adjudicación:

Analizados todos los documentos exigidos en la Carta de Invitación de conformidad a lo establecido en el Art. 34 inciso c) de la Ley 2051/03, Art. 26 y el Art. 28, todas de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 61 y 63 del Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al *Art. 63 Inc. 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones* y *2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar*

Scanned by CamScanner

el contrato; ambos del Decreto N° 21.909/03 Reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Además, poseer capacidad legal a los efectos de hacer frente a los compromisos asumidos ante la Convocante y el Estado Paraguayo en concordancia con las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su *Art. N° 4 Principios Generales-: inciso a) Economía y Eficiencia: que establece…" Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.*

Teniendo en cuenta el párrafo precedente, salvo mejor parecer del Sr. Rector de la Universidad Nacional de Caaguazú, teniendo en cuenta el Art. 34 Inc. c) de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas reglamentada por el Decreto N° 21909/03 y la Resolución N° 522/15 en su Art. 2.

Recomienda:

1. Adjudicar a la empresa FRANCI EMPRENDIMIENTOS en la totalidad de los Ítems, por un contrato cuyo monto asciende a Gs. 96.284.000 (guaraníes noventa y seis millones doscientos ochenta y cuatro mil) por ser la única oferta y ha cumplido con las especificaciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

2. Rechazar la oferta de la empresa TUPI RAMOS GENERALES por la presentación extemporánea.

Queda el acta firmada al pie de la misma, por los integrantes del Comité de Evaluación" del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú, en prueba de conformidad, en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

.....
Abg. Agustín González Villagra
Miembro Comité Evaluador

.....
C. P. Dany Raquel Leiva García
Miembro Comité Evaluador

.....
Abg. Sonia Raquel Cataldo
Miembro Comité Evaluador

Scanned by CamScanner